



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 164-2013-CR/GRL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 164-2013-CR/GRL

Huacho; 26 de Setiembre del 2013.

VISTO: Oficio Nro. 085-2013-BECO-CRPB-CR-GRL de la Consejera Regional por la Provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa; por el cual, solicita que se agende en Sesión Extraordinaria el que se declare de interés regional “LA CAMPAÑA DEL BUEN TRATO PARA LA NIÑEZ”.

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;



Que, por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR/RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;

Que, el “Buen Trato para la Niñez”, es una campaña ciudadana que busca el compromiso activo de personas de todas las edades, así como de las instituciones privadas y públicas del país, con una cultura de paz y de buenas relaciones humanas,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 164-2013-CR/GRL

basada en el reconocimiento y ejercicio de derechos, en especial en las relaciones inter generacionales;

Que, el “Buen Trato para la Niñez” es una campaña educativa que busca mostrarles a las niñas, niños y adolescentes, y también a las personas mayores de 18 años, que se puede vivir bien, sin violencia, con seguridad en las actividades cotidianas, aplicando el buen trato en las relaciones interpersonales y prácticas institucionales, en especial, al proveer los bienes y servicios de los que depende la vida, la salud, la educación y, en general, el bienestar de la población;



Que, el “Buen Trato para la Niñez”, es una campaña que busca mejorar las formas de hacer política pública, promoviendo la participación activa de todos los estamentos de la sociedad, autoridades y funcionarios, así como de personas de todas las edades, para identificar y destacar a las personas e instituciones que cumplen con calidad y calidez las tareas a su cargo, para garantizar los derechos de las NNA, recogiendo las opiniones y propuestas ciudadanas para ello;

Que, la campaña del “Buen Trato para la Niñez” es impulsada por el colectivo interinstitucional, por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes “Vota por la Infancia”; plataforma que, coordina la “Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza” y que reúne a entidades del Estado, organizaciones de la sociedad civil, la cooperación internacional, así como instituciones privadas, comprometidas con los derechos de la niñez y adolescencia;



Que, la intención es lograr una movilización ciudadana nacional y descentralizada, que logre sensibilizar a por lo menos un millón de personas de todas las edades y de las 26 regiones del país, siendo que los representantes de las instituciones han acordado impulsar una campaña interinstitucional que visibilice una cultura de “Buen Trato” hacia las niñas, los niños y los adolescentes, para poner el tema en la agenda de los tomadores de decisiones y en la agenda pública;

Que, mediante Informe Múltiple Nro. 076-2013-GRL-SCR, la Secretaría de Consejo Regional adjunta el Oficio Múltiple Nro. 123-2013-CR-MCLCP-RL de la Coordinadora Regional de la “Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza”, por el que se invita al Lanzamiento de la Campaña del Buen Trato para la Niñez, a fin de promover los derechos de las niñas, niños y adolescentes en nuestra Región;

Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de setiembre del 2013, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Oficio Nro. 085-2013-BECO-CRPB-CR-GRL de la Consejera Regional por la Provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa, por el cual solicita que se agende en Sesión Extraordinaria el que se declare de interés regional “LA CAMPAÑA DEL BUEN TRATO PARA LA NIÑEZ”. Con la sustentación de la Consejera Regional por la Provincia de Barranca, Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa; del debate entre los



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 164-2013-CR/GRL

miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés regional “LA CAMPAÑA DEL BUEN TRATO PARA LA NIÑEZ”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL
CONSEJERO DELEGADO